CUARTA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA

RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A..

Guayaquil, 22 de Abril del 2010.

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

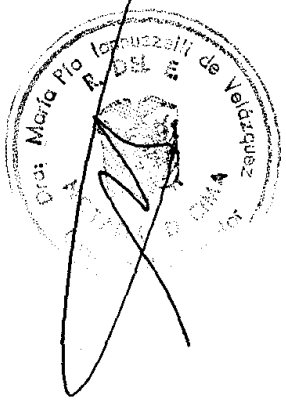

RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A..----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de abril del dos mil diez, ante mí, Doctora **MARÍA PÍA IANNUZZELLI DE VELÁSQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el Abogado **THOMAS PELLEHN DREY,** quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **ARGAMEDON S.A.,** según consta de la copia del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A.,** a la que procedo con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que

conste la **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas que siguen: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **THOMAS PELLEHN DREY**, de estado civil casado, abogado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **ARGAMEDON S.A.**, personería que legitima con el nombramiento que se inserta como habilitante de la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **ARGAMEDON S.A.**, se constituyo bajo la denominación de **EXPODERPORTES S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Yaguachi, el día veinte del mismo mes y año; ***DOS)*** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Yaguachi, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos, la sociedad cambió su denominación a **ARGAMEDON S.A.**, y reformó su Estatuto Social; **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco,

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Yaguachi, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó el capital a la suma de diez millones de sucres y reformó su Estatuto Social; **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo, del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Yaguachi, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó el capital a la suma de treinta millones de sucres y reformó su Estatuto Social; **QUINTA)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima de Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli, el veintisiete de Septiembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, el cinco de noviembre del dos mil siete, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARGMEDON S.A., celebrada el día diecinueve de Abril del dos mil diez, con el voto unánime de sus accionistas que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: **UNO)** Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de Septiembre del dos mil nueve; **DOS)** Resciliar la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía Argamedon S.A. celebrada el veinticinco de Septiembre del dos mil nueve, ante la

Notaria Décima de Guayaquil, Dra. María Pia Iannuzzelli; **TRES)** Ampliar el objeto social de la Compañía y reformar el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la Compañía; **CUATRO**) Cambiar el domicilio principal de la Compañía del Cantón Yaguachi a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía; y, **CINCO)** Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Abogado Thomas Pellehn Drey, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal representante legal de la compañía **ARGAMEDON S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el diecinueve de Abril del dos mil diez, y en cumplimiento a lo acordado en ella, declara: **UNO)** Se dejó sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de Septiembre del dos mil nueve; **DOS)** Queda resciliada la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de estatutos celebrada el celebrada el veinticinco de Septiembre del dos mil nueve, ante la Notaria Décima de Guayaquil, Doctora María Pia Iannuzzelli; **TRES)** Que la Compañía ha ampliado su objeto social , en virtud de lo cual se reforma el artículo Segundo del Estatuto Social; y, **CUATRO)** Que se cambia el domicilio principal de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A. CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Abril del dos mil diez, siendo las diez horas cincuenta minutos, en el local ubicado en las calles Luis Urdaneta 919 y 6 de Marzo, se reúnen las siguientes personas: Arq. Catherina Blum Gilbert, por sus propios derechos, propietaria de veintinueve mil novecientas noventa nueve (29.999) acciones ordinarias y nominativas; y, el Arq. José Neira Rizzo, por sus propios derechos, propietario una (1) acción ordinaria y nominativa. Todas las acciones son de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; en consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los accionistas por unanimidad resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ARGAMEDON S.A.**, al tenor de lo dispuesto en el art. 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

UN0) Conocer y resolver sobre dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 11 de Septiembre del dos mil nueve;
DOS) Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública de Cambio de Domicilio y reforma de Estatutos de la Compañía, otorgada ante la Dra. María Pía Iannuzzelli, Notaria Décima del cantón Guayaquil, con fecha 25 de septiembre del año 2009;
TRES) *Conocer y resolver la ampliación del Objeto social de la Compañía* y reformar el artículo Segundo del Estatuto Social;
CUARTO) Conocer y resolver el cambio de Domicilio de la Compañía del cantón Yaguachi a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador y reformar el artículo Tercero del Estatuto Social; y,
CINCO) Autorizar al señor Ab. Thomas Pellehn Drey para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva escritura pública de resciliación, ampliación del objeto social, cambio de domicilio y reforma de Estatutos de la Compañía.

Preside la sesión el titular de la Compañía, señor Ab. Thomas Pellehn Drey, y actúa como Secretaria Ad-hoc, la sra. Patricia Ocaña Palacios, quien también se encuentra presente en la Sala y manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías y que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta. El Presidente de la Compañía declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía, realizar en una sola escritura pública la reforma de estatutos sociales de la Compañía, concernientes a la ampliación del Objeto Social y cambio de domicilio de la Compañía, lo que se somete a consideración de la sala lo expuesto. Los Accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO) Dejar sin efecto as Resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Septiembre del 2009; **SEGUNDO)** Resciliar la *escritura pública de Cambio de Domicilio y reforma de Estatutos de la Compañía, otorgada ante la Dra. María Pía Iannuzzelli, Notaria Décima del cantón Guayaquil, con fecha 25 de septiembre del año 2009; TERCERO) Ampliar el objeto Social de la Compañía, en virtud de lo cual se reforma el artículo Segundo del Contrato Social, el mismo que dirá:*

"ARTICULO SEGUNDO: La compañía se dedicará a la importación y comercialización de toda la materia prima para la instalación de pisos sintéticos deportivos e industriales, y su respectiva instalación, importación y comercialización de césped sintético para toda clase de deportes y jardinería, así como su instalación, importación y comercialización de recubrimientos acrílicos y de otros componentes químicos para pisos deportivos e

industriales interiores como exteriores, importación y comercialización de maquinaria para el mantenimiento de áreas deportivas; diseño y construcción de obras civiles para escenarios deportivos de diversa índole; importación, exportación, fabricación de toda clase de implementos y equipos para la práctica deportiva en todas sus manifestaciones, tales como caza mayor y menor de exploración, de camping, de pesca, montañismo, aeromodelismo, paracaidismo, ciclismo, automovilismo, patinaje, tiro al blanco, box, fútbol, basketball, ecuestres, y sus respectivos materiales logísticos para la práctica de todos los deportes aceptados como tales por el Comité Olímpico Mundial y afines. Compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles y de maquinarias y vehículos automotores, materias primas y productos elaborados y semielaborados, para la industria, agricultura, ganadería y minería; a la compra, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos y avícolas, de piedras y metales preciosos. Prestará servicios de asesoría en los ramos financiero, bursátil, de colocación de capitales, de inversión de valores, prestará servicios a otras personas naturales o jurídicas en los asuntos relativos a contabilidad, ventas, servicios jurídicos a través de los profesionales debidamente facultados y en las actividades previstas en su objeto.- Actuará también como intermediaria, gestora, mandante en tales ramas o actividades que no sean Financieras y podrá realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto, y los permitidos por la ley.- Desarrollará e implementará sistemas de procesamiento de datos, y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades, fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativo.- Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de artículos para el hogar y la oficina y de equipos electrodomésticos y electrónicos. Se dedicará también a la industrialización y comercialización de productos textiles, plásticos, de papel, agrícola, ganaderos y forestales.- Además podrá dedicarse al aprovechamiento y explotación de los productos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en os mercados nacionales y de exportación; también tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Servicio de mantenimiento, suministros de repuestos y material logístico para naves y equipos de superficie, sumergibles y aeroplanos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá, importar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios con su actividad. Que se relacionen con su objeto. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad".

CUARTO) Aprobar el cambio de domicilio de la compañía Argamedon S.A., del cantón Yaguachi a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, *en virtud de lo cual se reforma el artículo Tercero del Contrato Social, el mismo que dirá:*

" ARTICULO TERCERO.- El domicilio principal de la Compañía está en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

QUINTO) Autorizar al señor Ab. Thomas Pellehn Drey para que como Presidente y representante legal de la Compañía intervenga en todos los actos necesarios para la completa legalización de la *escritura pública de resciliación, ampliación del objeto social, cambio de domicilio y reforma de Estatutos de la Compañía.*

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión procediéndose a dar lectura de la misma, la que es aprobada sin modificaciones y firmada por todos y cada uno de los asistentes. Se levanta la sesión a las 12h40. f) Arq. Catherina Blum Hillman, accionista; f) Arq. José Neira Rizzo, accionista; f) Ab. Thomas Pellehn, Presidente; y, f) Srta. PatriciaOcaña, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 19 de Abril del 2010.

Patricia Ocaña
Secretario Ad-Hoc. de la Junta.

Guayaquil, 26 de Julio del 2007

Señor Abogado
THOMAS PELLEHN DREY
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ARGAMEDON S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de CINCO años, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Quinto de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Inicialmente, se constituyó bajo el nombre de **EXPODEPORTES S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el 5 de Abril de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi, el 20 de Abril de 1988. Y cambió su denominación por **ARGAMEDON S.A.**, según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 18 de Septiembre de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el 23 de Enero de 1992.

Muy atentamente,

PATRICIA OCAÑA PALACIOS
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Conste expresamente que acèpto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía.

Guayaquil, 26 de Julio del 2007

AB. THOMAS PELLEHN DREY
PRESIDENTE
C.C. #090888457-0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
SAN JACINTO DE YAGUACHI

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito el Nombramiento de Presidente de la Compañía ARGAMEDON S.A., que antecede, con el número 68 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 844.-

Yaguachi, 08 de agosto del 2007.-

Ab. Félix E. Ortiz Guerrero
Registrador de la Propiedad de Yaguachi

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990932806001

RAZON SOCIAL: ARGAMEDON S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PELLERIN DREY THOMAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/04/1988	**FEC. CONSTITUCION:**	20/04/1988
FEC. INSCRIPCION:	06/10/1950	**FEC. ACTUALIZACION:**	02/08/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: 2DO. CALLEJON Número: 11-A Intersección: PEDRO MENENDEZ GILBERT Edificio: SERVAGRO Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL CONSEJO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 042293500 Fax: 042290078

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LRON121205 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO **Fecha y hora:** 02/08/2006 18:06:02

Lissette Maria Ortega Martinez
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990032808001

RAZON SOCIAL: ARGAMEDON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.:*** 20/04/1988

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: 2DO. CALLEJÓN Numero: 11-A Intersección: PEDRO MENENDEZ GILBERT Edificio: SERVAGRO Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042293500 Fax: 042290078

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LMOM121205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 02/06/2008 08:08:02

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C. SRI

Lissette María Ortega Martínez
J. DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

compañía del cantón Yaguachi al cantón Guayaquil, Provincia del Guayas por lo que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA**.- El señor Abogado Thomas Pellehn Drey, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **ARGAMEDON S.A.**, declara bajo juramento: Que la compañía de su Representación no tiene contrato de obra pública pendiente con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones. Sírvase Usted, Señor Notario incorporar las demás cláusulas y formalidades de estilo necesarias para la perfecta y correcta validez de la presente escritura pública. Abogado Hamilton Anastasio Tejada. Registro cuatro mil quinientos once. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE. Quedan agregados todos los documentos necesarios para la validez de esta escritura. Leída esta escritura de principio a fin, la Notaria, el alta voz al compareciente, éste la aprueba y suscribe en unanimidad de acto conmigo. Doy fe.

Ab. THOMAS PELLEHN DREY
PRESIDENTE
C.C.# 090888457-0
C.V.#
RUC # 0990932808001

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A.,** otorgada el veinticinco de septiembre del dos mil nueve, he tomado nota de la escritura de **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A.,** otorgada en este Registro Público el veintidós de abril del dos mil diez.- Guayaquil, cinco de mayo del dos mil diez.-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

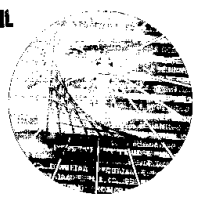

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución N° SC – IJ- DJC- G. 10. 0003799, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el once de junio del dos mil diez, he tomado nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía ARGAMEDON S.A., de fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en la mencionada Resolución, Artículo Primero, el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Cambio de Domicilio y la Reforma de Estatutos, que contiene esta escritura. Guayaquil, dieciséis de julio del dos mil diez. LA NOTARIA.

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la Notaria Decima Octava

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 36.155
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha treinta de Julio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-10-0003799,** dictada el **11 de junio del 2010,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Domicilio** de la compañía **"ARGAMEDON S.A.",** del cantón **Yaguachi** a la ciudad de **Guayaquil** y la **Reforma del Estatuto,** de fojas **79.603 a 79.624,** Registro Mercantil número **14.491.-**

ORDEN: 36155

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del veintidós de abril del dos mil diez de la escritura de **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A.,** he tomado nota de la Resolución # **SC-IJ-DJC-G-10-0003799,** dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el once de junio del dos mil diez.- Guayaquil, catorce de julio del dos mil diez.-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 10
GUAYAQUIL

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi

TIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Escritura de **Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos**, de la **COMPAÑÍA "ARGAMEDON S.A."**, que antecede, con el Número 201 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el Número 1030.- Yaguachi, 10 de Agosto del 2010.-

Ab. Felix Castro Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RAZON.- Siento como tal, no tomar nota de la Resciliación de la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, y Escritura de Ampliación del Objeto Social de la Compañía ARGAMEDON S.A., por cuanto no se realizo la respectiva inscripción.- Yaguachi, 10 de Agosto del 2010.-

Ab. Felix Castro Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Canton -Yaguachi

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10 0003799

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **"ARGAMEDON S. A."**, del cantón Yaguachi a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el 22 de abril de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-10-0632**, del 10 de junio de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **"ARGAMEDON S. A."**, del cantón Yaguachi a la ciudad de Guayaquil y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Yaguachi,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo y Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, y el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 JUN 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SPJ/VAP
Coralia
Exp. No: 55999
Trámite # 5428 (2010)

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.100003799, que antecede, con el Número 200 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 1029.- Yaguachi, 10 de Agosto del 2010.-

Ab. Félix Castro Montero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón -Yaguachi